

Actualización del Informe sobre la aplicación de regulaciones de las prácticas comerciales en la cadena alimentaria en los países de la UE

Diciembre de 2016

- Este trabajo ha sido elaborado por el Centro de Investigación en Economía y Desarrollo Agroalimentario (CREDA UPC-IRTA) por encargo de la Agencia de información y control alimentarios y ha sido finalizado en noviembre de 2016.
- El equipo de trabajo del CREDA UPC-IRTA ha estado constituido por los investigadores: Martin Alba y José María Gil con la colaboración activa del equipo de la AICA (en especial de José Miguel Herrero Velasco) durante todo el proceso de elaboración de este informe.

Contenidos

Resumen Ejecutivo	6
1. Introducción	9
2. Antecedentes: Principales novedades producidas a nivel europeo	11
3. Principales novedades producidas por Estado Miembro y por tipo de modelo regulatorio (casos seleccionados)	18
3.1. Análisis comparado de las actuaciones realizadas por cada autoridad de control en los países seleccionados	19
3.2. Análisis detallado de cada Estado Miembro según el modelo implementado.....	25
Modelos regulados:	25
ALEMANIA	25
FRANCIA	27
PORTUGAL.....	31
REPÚBLICA CHECA.....	32
ITALIA	34
ESLOVAQUIA.....	35
Los modelos mixtos:	39
REINO UNIDO	39
ESPAÑA	42
ESLOVENIA	45
Modelos autorregulados.....	45
Bélgica	45
Países bajos.....	45
Finlandia.....	46
4. Conclusiones.....	48
5. Referencias	51

Índice de tablas

Tabla 1 Las posiciones de países y organizaciones	16
Tabla 2 Resumen de actuaciones 2014-2016. Alemania, Francia, Portugal, Italia, España, Eslovaquia, Republica Checa y Reino Unido.....	21
Tabla 3 Plazos máximos de pago comparados entre países (para los casos donde el control recae en la misma autoridad de control de PCD): España, Francia, Eslovaquia, República Checa, Italia.....	23
Tabla 4 Tipos de PCD identificadas con mayor frecuencia por las autoridades de control	24
Tabla 5 Procesos llevados adelante por la ANC, Alemania, en materia de control de Prácticas abusivas	26
Tabla 6 Plazos máximos de pago en Francia.....	28
Tabla 7 Francia, Actuaciones de la DGCCRF 2014-2015 (todos los sectores)	29
Tabla 8 Francia: Control en el retraso en los plazos de pago 2015-2016	30
Tabla 9 Francia: Casos relevantes 2015-2016	30
Tabla 10 Francia: Controles específicos realizados al sector de frutas y hortalizas frescas (DGCCRF)	31
Tabla 11 Portugal: Evolución procesos 2015-2016 (acumulados)	32
Tabla 12 Evolución del número de procesos en la República Checa	33
Tabla 13 Italia: Actuaciones AGCM contra PCD (en paréntesis aparecen los códigos de los procesos iniciados)	34
Tabla 14 Eslovaquia: Evolución actividades, procesos y decisiones.....	36
Tabla 15 Eslovaquia: Procesos con sanción	37
Tabla 16 Reino Unido: Evolución actividad del GCA, Procesos y Presupuesto	39
Tabla 17 Reino Unido: Casos significativos de PCD 2015-2016	40
Tabla 18 España: Actuaciones de la AICA 2014-2016, Principales indicadores	43

Resumen ejecutivo

Resumen Ejecutivo

En este boletín se incluyen las principales novedades producidas en el control de Prácticas Comerciales Desleales (PCD) en la cadena alimentaria a nivel europeo entre diciembre de 2015 y septiembre de 2016.

Por un lado, se presentan aquellos avances más significativos en el marco de las instituciones europeas (Comisión y Parlamento Europeo) y por otro las principales novedades por Estado Miembro. En cuanto a las primeras, destaca la Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de junio de 2016, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario, donde el Parlamento considera necesaria una legislación marco europea para hacer frente a las prácticas comerciales desleales y señala que dicha legislación no debe reducir el nivel de protección de los países que ya disponen de una legislación nacional. Varias organizaciones e instituciones apoyan esta propuesta, sin embargo la Comisión Europea (a través del Comisario de Agricultura) aún considera necesario revisar en profundidad las evidencias de cada uno de los enfoques implementados contra las PCD en la cadena alimentaria, antes de desarrollar una normativa comunitaria.

En cuanto a las principales novedades por Estado Miembro (Francia, Alemania, Italia, España, Portugal, República Checa, Eslovaquia y Reino Unido) se observa:

1. Un grupo de países que han incrementado su actividad de control (Francia, España, Portugal, Eslovaquia¹), otros que la mantienen (Italia, Reino Unido) y otros donde cae (principalmente Alemania y República Checa).
2. La destacada posición de la AICA como la agencia más activa en actividades de control de la cadena alimentaria.
3. La priorización de la lucha contra la morosidad en varios de los países analizados, destacando el caso francés, donde además de las importantes

¹ Para este caso se publican regularmente los nombres de todas las empresas investigadas.

multas aplicadas, también se incluye como sanción la publicación del nombre de las empresas sancionadas.

4. Que el control de PCD presenta distintas intensidades por Estado Miembro. Por ejemplo, en Eslovaquia o Reino Unido la mayor parte de expedientes se deben a control de PCD, mientras que en Francia o España, también tiene un peso muy destacado el control de los plazos de pago. Distinto es el caso de Portugal, donde el 82% de los procesos llevados adelante se deben a venta a pérdidas.
5. La singularidad de los casos del Reino Unido, donde su autoridad de control (*Groceries Code Adjudicator*) cumple un marcado rol de control y mediación más que sancionador y la del caso de Eslovaquia, donde se publican regularmente los nombres de todas las empresas investigadas, las prácticas comerciales desleales en infracción y las sanciones aplicadas.
6. Que para Alemania, el número de casos ha ido bajando año a año y el único caso identificado en la cadena alimentaria con una propuesta de sanción (caso Edeka) ha sido revocado por los tribunales. A estos datos hay que agregar que existe una plataforma autorregulatoria en este país (similar a la iniciativa europea) que está ganando peso.

Otras novedades destacables incluidas en este informe tienen que ver con, el desarrollo de un modelo de regulación mixto por parte de Eslovenia (con la creación de una oficina denominada "ombudsman de las relaciones en la cadena alimentaria") que integra aspectos del modelo del Reino Unido con sanciones específicas. Y finalmente, también se incluye una evaluación de algunos países que están desarrollando iniciativas autorregulatorias (Bélgica, Holanda y Finlandia). En esta evaluación se observa que la iniciativa de Bélgica, es la que presenta mejores resultados.

1. Introducción

1. Introducción

En este boletín se incluyen las principales novedades producidas entre diciembre de 2015 y septiembre de 2016 relacionadas a la aplicación de regulaciones de las prácticas comerciales desleales (en adelante PCD) en los países miembros de la UE más representativos en esta temática (Francia, Alemania, Italia, España, Portugal, República Checa, Eslovaquia y Reino Unido)².

En la primera sección se destacan los principales movimientos producidos a nivel europeo (informes de la Comisión Europea, estudios publicados para ella y resoluciones del Parlamento Europeo) y en la segunda sección se destacan las principales novedades producidas a nivel nacional por Estado Miembro (para los casos previamente citados) según el modelo que implementen.

² También se incluye una breve descripción de los avances producidos en Eslovenia, Bélgica, Países Bajos y Finlandia.

2. Antecedentes: Principales novedades producidas a nivel europeo

2. Antecedentes: Principales novedades producidas a nivel europeo

En el ámbito europeo se han producido 3 hechos relevantes.

- El primero (29-enero de 2016) es el “Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM 2016-32 final) sobre las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario entre empresas”
- El segundo hecho relevante (febrero de 2016), es la publicación del informe *“Monitoring of the implementation of principles of good practice in vertical relationship in the food supply chain”* realizado por la consultora ARETÉ para la CE (DG GROWTH).
- El tercero (junio de 2016), es la Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de junio de 2016, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario.

En cuanto al **primer hecho relevante**, el “Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM 2016-32 final) sobre las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario entre empresas”; este informe destaca que: existen algunas iniciativas autorreguladoras que funcionan bien (Bélgica) y otras que no han funcionado de la misma manera (Reino Unido), destacando la necesidad de establecer medidas reglamentarias con mecanismos de garantía de cumplimiento eficaces e independientes. En cuanto a los marcos reguladores, destaca que la mayoría de EEMM han introducido medidas reguladoras y sistemas públicos de garantía de cumplimiento. Por consiguiente, habida cuenta de la evolución positiva en partes de la cadena alimentaria y dado que existen diferentes enfoques que podrían combatir las prácticas comerciales desleales de forma eficaz, la Comisión no ve el valor añadido que tendría un enfoque regulador armonizado específico a escala de la UE en este momento.

Por lo que respecta a las iniciativas voluntarias, la Comisión concluye que la Iniciativa europea de la cadena (ICS) ya ha conseguido algunos logros, pero todavía queda margen de mejora. El objetivo es difundir el conocimiento de la ICS, especialmente entre las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), garantizar la imparcialidad de su estructura de gobernanza, permitir que las presuntas víctimas de prácticas comerciales desleales puedan presentar denuncias de manera confidencial y otorgar competencias de investigación y sanción a organismos independientes.

Finalmente, destaca que la Comisión volverá a evaluar el posible valor añadido de una acción de la UE para hacer frente a las prácticas comerciales desleales, a la luz de los nuevos avances o en caso de que estos no se produzcan.

Respecto al **segundo hecho relevante**, la publicación del estudio *"Monitoring of the implementation of principles of good practice in vertical relationship in the food supply chain"* (ARETÉ, febrero de 2016) se destaca que este estudio ha tenido por objetivo evaluar la efectividad de las principales iniciativas voluntarias implementadas en Europa; éstas son: La Iniciativa europea de la cadena (ICS o *"Supply Chain Initiative"*) y las iniciativas nacionales de Bélgica, Finlandia y de los Países Bajos. Para cada iniciativa se ha evaluado el nivel de participación, la gobernanza interna – sistemas de monitoreo, la efectividad en enfrentar las PCD; transparencia, confidencialidad, grado de conocimiento y confianza, y costes de implementación para las Pymes. El estudio ha dado cobertura a todos los eslabones de la cadena.

Un punto muy interesante de este estudio ha sido el análisis que realiza sobre la **exposición percibida a las PCD por parte de los operadores de la cadena alimentaria**. El análisis realizado destaca que las PCD ocurren en todos los Estados Miembro y en todas las etapas de la cadena. Los resultados también muestran que esta percepción es mayor en los

primeros eslabones de la cadena –productores- y menor en las etapas finales –minoristas-. También es distinta la percepción por EEMM, en los nuevos países miembros hay mayor percepción que en los 15 iniciales de la UE. La encuesta también ha mostrado que las PCD son básicamente un problema nacional (los casos entre fronteras son muy poco comunes).

En lo que respecta al enfoque más efectivo para afrontar las PCD, la encuesta realizada muestra que los actores de la cadena tienen preferencia por dos herramientas: 1) una legislación específica a nivel europeo (sobre una nacional), y una combinación de instrumentos autorreguladores con mecanismos públicos de control (modelos mixtos). Sin embargo, hay diferencias importantes entre el tipo de actor y por Estado miembro. Por ejemplo, agricultores, industria, mayoristas y organizaciones sectoriales prefieren una normativa (europea o nacional) o una combinación de autorregulación con control público. Por la otra parte, los minoristas tienen una preferencia hacia iniciativas completamente voluntarias. Los nuevos EEMM también muestran una preferencia clara hacia el control mediante legislación mientras, que los antiguos EEMM, muestran una preferencia hacia modelos mixtos (combinación de autorregulación con control público). Respecto a las medidas preferidas contra PCD, también son distintas por tipo de actor. Los minoristas prefieren medidas preventivas (por ejemplo publicar los nombres de las empresas que participan en iniciativas de relaciones justas entre empresas), mientras que los actores de los otros eslabones prefieren medidas correctivas/disciplinarias (multas monetarias y publicar el nombre de las empresas que realizan PCD).

El estudio concluye que un sistema mixto, que combine instrumentos autorregulatorios, donde el control se realice por una autoridad independiente con amplios poderes (investigaciones de oficio, denuncias confidenciales), dentro de un marco regulatorio general europeo, sería la mejor opción que combinaría efectividad con aceptación de los actores de la cadena.

Finalmente, **el tercer hecho relevante**, ha sido la Resolución del Parlamento Europeo, de **7 de junio de 2016**, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario. De varios de los puntos incluidos en esta resolución, se destacan:

- 1) Pide a la Comisión que presente una propuesta o propuestas de un marco europeo que establezca principios generales y tenga debidamente en cuenta las circunstancias nacionales y las mejores prácticas para abordar las prácticas comerciales desleales en toda la cadena de suministro alimentario.
- 2) Considera que los Estados miembros deberían crear o reconocer a nivel nacional —en el caso de que no lo han hecho ya— **agencias públicas u organismos especializados de arbitraje** que velen por el cumplimiento de las medidas de lucha contra las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario; considera que las agencias públicas de este tipo pueden facilitar la ejecución —por ejemplo, si están facultadas para acometer y llevar a cabo investigaciones por propia iniciativa o sobre la base de informaciones informales o denuncias tratadas de forma confidencial (evitando así el «factor miedo»)— y pueden actuar como mediadores entre las partes implicadas; destaca la necesidad de un reconocimiento mutuo y una cooperación efectiva entre las autoridades nacionales a escala de la Unión que garanticen el intercambio de información pertinente, en particular en materia de buenas prácticas y competencias especializadas en relación con los nuevos tipos de prácticas comerciales desleales, respetando plenamente el principio de subsidiariedad;
- 3) Considera que es necesaria una legislación marco a escala de la Unión para hacer frente a las prácticas comerciales desleales y garantizar que los agricultores y los consumidores europeos dispongan de la posibilidad de beneficiarse de condiciones de venta y de compra equitativas; señala que dicha legislación marco europea no debe reducir el nivel de protección de los países que ya disponen

- de una legislación nacional en materia de lucha contra las prácticas comerciales desleales entre empresas;
- 4) Pide a los Estados miembros que no disponen de una autoridad de ejecución competente que consideren su establecimiento y le confieran las competencias para supervisar y hacer cumplir las medidas necesarias para abordar las prácticas comerciales desleales;
 - 5) Destaca que las autoridades de ejecución deberían contar con un amplio abanico de medidas coercitivas y de sanciones que permitan modular la respuesta en función de la gravedad de las circunstancias específicas;
 - 6) Pide a la Comisión que evalúe la eficacia y el impacto de las medidas reguladoras y no reguladoras teniendo debidamente en cuenta todas las posibles consecuencias para las diferentes partes interesadas y la incidencia en el bienestar de los consumidores, así como de la combinación de políticas señaladas en las respuestas al estudio Areté SRL esto es, la interacción de las iniciativas voluntarias y las medidas públicas de ejecución con la legislación específica a nivel de la Unión Europea.
 - 7) Recuerda que ya existen en todos los Estados miembros marcos reguladores para combatir las prácticas comerciales desleales (PCD); toma nota de las medidas reguladoras recientemente adoptadas por algunos Estados miembros, consistentes en la introducción de disposiciones complementarias de la legislación nacional en materia de competencia, la ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales a las relaciones entre empresas (B2B) y la creación de agencias independientes responsables del cumplimiento de la legislación; señala, no obstante, que los diferentes enfoques adoptados al respecto por los Estados miembros interesados se ha traducido en diferentes grados y modalidades de protección contra las prácticas comerciales desleales.

Tabla 1 Las posiciones de países y organizaciones

<p>La posición de la Comisión Europea³:</p>	<p>A mediados de septiembre, el Comisario de Agricultura, Phil Hogan, ha expresado que es necesario revisar en profundidad las evidencias de cada uno de los enfoques implementados contra las PCD en la cadena alimentaria, antes de desarrollar una normativa comunitaria.</p>
<p>Irlanda⁴:</p>	<p>El ministro de Agricultura de Irlanda, Michael Creed, se ha posicionado a favor de una legislación europea para combatir las PCD en la cadena alimentaria. Lo ha hecho en la reunión informal de ministros de agricultura realizada en Bratislava el 13/9/2016.</p>
<p>Copa - Cogeca⁵:</p>	<p>Pide una legislación europea contra las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria y destaca la normativa española (ley 12/2013) como ejemplo a seguir por las instituciones europeas</p>

³ Ver <http://www.olimerca.com/noticiadet/aun-esta-lejos-una-legislacion-europea-para-mejorar-la-cadena-alimentaria/94452f661cdff0fcae9be475a254db45>

⁴ Ver <http://www.agriland.ie/farming-news/eu-legislation-has-the-potential-to-deal-with-unfair-trading-practices/>

⁵ Ver (<http://www.copa-cogeca.be/Download.ashx?ID=1558129&fmt=pdf>)

3. Principales novedades producidas por Estado Miembro y por tipo de modelo regulatorio (casos seleccionados)

3. Principales novedades producidas por Estado Miembro y por tipo de modelo regulatorio (casos seleccionados)

En esta sección se presentan los principales avances producidos en los Estados Miembro de la Unión Europea más representativos en el control de PCD y analizados detalladamente en el *"Informe sobre la aplicación de regulaciones de las prácticas comerciales en la cadena alimentaria en los países de la UE"* (Aica, 2016). Éstos países son: Francia, Alemania, Italia, España, Portugal, República Checa, Eslovaquia y Reino Unido; sin embargo, además de estos casos, también se presenta una breve descripción de los avances producidos en el caso de Eslovenia (que ha constituido un cambio de modelo) y una evaluación realizada para la Comisión Europea sobre algunas iniciativas autorregulatorias en Bélgica, Países Bajos, Finlandia y Alemania.

Es importante señalar que el foco del análisis se encuentra en cada Autoridad responsable del control de PCD en la cadena alimentaria en los países previamente citados. En este sentido, las principales fuentes de datos para este análisis han sido los informes anuales (o boletines periódicos) publicados por cada Autoridad de Control, complementados con novedades de prensa y otros estudios específicos sobre esta temática.

3.1. Análisis comparado de las actuaciones realizadas por cada autoridad de control en los países seleccionados

En la Tabla 2 observamos la evolución de las actuaciones realizadas por las autoridades de control de PCD en Francia, Alemania, Italia, España, Portugal, República Checa, Eslovaquia y Reino Unido entre 2014 y 2016. Tal como se observa en esta tabla, encontramos un grupo de países que han incrementado su actividad de control (Francia, España, Portugal), otros que la mantienen (Italia, Reino Unido) y otros donde cae (principalmente Alemania y también en la República Checa, observando en este último que no ha habido nuevas sanciones desde el año 2014), para el caso de Eslovaquia se observa una caída de los proceso/inspecciones iniciadas en 2015 pero con un incremento muy importante durante 2016. Es importante señalar las diferencias de magnitud entre países.

Tal como se observa en la Tabla 2, en el caso español, su autoridad de control (la Agencia de información y control alimentarios –AICA-) es la más activa de todos los casos analizados en actuaciones específicas a la cadena alimentaria.

Por otra parte, cobra una destacada importancia el control de los plazos de pago (Tabla 3 muestra los diversos plazos en cada país, aunque en líneas generales todos aplican la normativa europea 2011/7/UE que fija los plazos entre 30 y 60 días). De los países incluidos en este reporte, en 5 de ellos la autoridad de control encargada del control e PCD también tiene la responsabilidad del control de plazos de pago (Francia, España, Italia, República Checa y Eslovaquia).

Uno de los países que han otorgado mayor prioridad a este tema ha sido Francia. Este país ha iniciado desde 2015 un plan contra la morosidad en los pagos que se ha traducido en un refuerzo de las acciones de control de la autoridad de control (la Dirección General Competencia, Consumo y

Represión de Fraudes –DGCCRF-) y en un refuerzo de las sanciones, en las cuales se incluye la publicación del nombre de las principales empresas sancionadas. Durante 2016 se han publicado 17 multas a diversas empresas (que totalizan 2,8 millones de euros), 3 de las cuales son agroalimentarias (con sanciones superiores a los 100.000€).

El control de los plazos de pago también aparece con un peso muy importante en España, donde el 56% de las infracciones detectadas⁶ se deben a este concepto (cabe señalar que en términos comparativos, las actuaciones en el caso Español son específicas a la cadena alimentaria, mientras que en el caso francés, son generales a cualquier sector). El caso de Eslovaquia también destaca en el control de plazos de pago aunque con un número relativamente inferior de expedientes en relación al control de PCD.

La Tabla 4, muestra qué tipos de infracciones son sancionadas con mayor frecuencia por cada autoridad de control. Aquí se observa que el control de PCD aparece en todos los casos, pero con distintas intensidades. Así por ejemplo, en Eslovaquia la mayor parte de expedientes se deben a control de PCD; un comportamiento similar puede observarse en Reino Unido. En Francia, tanto el control de PCD como de los plazos de pago centran sus actuaciones. Distinto es el caso de Portugal, donde el 82% de los procesos llevados adelante se deben a venta a pérdidas. Para el caso de España, si bien el 56% de las infracciones son por exceder los plazos de pago, también cobran bastante importancia (30% de las denuncias recibidas) las ventas a pérdidas.

⁶ Cifras acumuladas desde 2014 a 2016

Tabla 2 Resumen de actuaciones 2014-2016. Alemania, Francia, Portugal, Italia, España, Eslovaquia, Republica Checa y Reino Unido

Puntos analizados	Modelos	Regulados por una norma general a cualquier sector			Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (Toda la cadena)		Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (cadena restringida)		
	Dependencia de la Autoridad de control	Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia dependiente del Ministerio de Economía		Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia dependiente del Ministerio de Agricultura	Ministerio de Agricultura	Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia independiente ⁷
	País	Alemania	Francia	Portugal	Italia	España	Eslovaquia	República Checa	Reino Unido
	Información referente a:	Actuaciones generales a todos los sectores			Actuaciones específicas a la cadena alimentaria				
Inspecciones/ procedimientos	2014	23 procesos iniciados; 29 procesos resueltos	10.293 verificaciones en 3.810 establecimientos	212 empresas fiscalizadas, 60 procesos	Un proceso iniciado	453 Inspecciones; 28 denuncias	21 inspecciones; 11 nuevos procesos iniciados	12 denuncias recibidas; ningún proceso nuevo,	3 procesos iniciados, 3 resueltos
	2015	14 nuevos procesos iniciados; 20 procesos resueltos	12.565 verificaciones en 3.818 establecimientos	498 empresas fiscalizadas; 40 procesos	Un proceso iniciado.	754 Inspecciones; 67 denuncias	9 inspecciones; 4 nuevos procesos iniciados;	15 denuncias recibidas; 3 procesos nuevos iniciados	2 procesos iniciados, ninguno resuelto
	2016 ⁸	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	283 Inspecciones; 32 denuncias	26 inspecciones; 2 nuevos procesos iniciados	Sin información	2 procesos resueltos
Sanciones / expedientes sancionadores /decisiones	2014	Publicación del Caso Edeka	21 decisiones vía civil (707.000€) y 47 decisiones vía penal	Una multas por 500.000€	Sin información	1 expedientes sancionador y 1 sanción	4 expedientes sancionadores (18 mil euros)	1 multa	Sin sanciones, la autoridad emite recomendaciones que son luego controladas

⁷ Cabe señalar que reporta al Ministerio de Economía.

⁸ Al 30/9/2016

Puntos analizados	Modelos	Regulados por una norma general a cualquier sector			Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (Toda la cadena)		Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (cadena restringida)		
	Dependencia de la Autoridad de control	Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia dependiente del Ministerio de Economía		Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia dependiente del Ministerio de Agricultura	Ministerio de Agricultura	Autoridad Nacional de la Competencia	Agencia independiente ⁷
	País	Alemania	Francia	Portugal	Italia	España	Eslovaquia	República Checa	Reino Unido
	Información referente a:	Actuaciones generales a todos los sectores			Actuaciones específicas a la cadena alimentaria				
Sanciones / expedientes sancionadores /decisiones	2015	La única propuesta de sanción en el caso alimentario (caso Edeka) fue revocada por el tribunal superior de Dusseldorf.	23 decisiones vía civil (2,58 M€); 45 decisiones vía penal 135 Multas por morosidad (4,3 M€): se publicaron los nombres de 6 de las principales empresas morosas (1 agroalimentaria).	Multas por 420.000€	De los dos casos investigados, Uno ha sido desestimado y el otro sancionado una multa de 49.000€.	106 expedientes sancionadores y 293 sanciones	10 expedientes sancionadores (1,11M€)	Sin multas	Sin procesos resueltos
	2016	Sin información	Se publicaron (hasta septiembre) multas a 17 empresas por excesos en plazos de pago (multas totalizan los 2,8 M€) (3 empresas agroalimentarias).	Sin información	Sin información	4 expedientes con propuesta sanción; 28 sanciones.	15 expedientes sancionadores (1,15M€)	Sin información	2 procesos resueltos. Sin sanciones, la autoridad emite recomendaciones que son luego controladas

Fuente: Elaboración propia en base a la información publicada por cada Autoridad de control (informes anuales e información web)

Tabla 3 Plazos máximos de pago comparados entre países (para los casos donde el control recae en la misma autoridad de control de PCD): España, Francia, Eslovaquia, República Checa, Italia

ítems	Europa	Francia	España	República Checa	Eslovaquia	Italia
Normativa	2011/7/UE	Artículos 441-6 y 443.1 del código de comercio	Ley 15/2010 (disposición adicional primera) y Ley 12/2013	Ley 395/2000 (modificada por la ley 50/2016)	Ley 362/2012 (punto 3)	Ley 27/2012 artículo 62
Plazos	El plazo de pago en las operaciones entre empresas, si no hay contrato, será de 30 días; Los plazos de pago contractuales entre empresas no deberían exceder de 60 días. Las partes seguirán teniendo la posibilidad de acordar expresamente plazos de pago superiores a 60 días, siempre que esta ampliación no sea manifiestamente abusiva para el acreedor	En general, aplica la normativa europea de 30 hasta 60 días. (441-6) Art 443.1: 30 días para productos perecederos, carnes refrigeradas y congeladas, /pescados congelados y bebidas alcohólicas. Entre 45 y 60 días para uva y mosto para producción de vino y otras bebidas 20 días para ganado vivo con destino a carne fresca.	30 días para productos perecederos y 60 para no perecederos	30 días a partir de la emisión de la factura	A 30 días desde la recepción de la factura y no superior a 45 de la entrega del producto	30 días para productos perecederos y 60 para no perecederos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4 Tipos de PCD identificadas con mayor frecuencia por las autoridades de control

Países	Plazos de pago	Competencia	PCD	Venta a pérdidas
Francia	Desde noviembre de 2015 la lucha contra la morosidad ha sido una prioridad del Ministerio de Economía. Se incrementaron los controles de la DGCCRF, se reforzaron las sanciones (incluso se publican los nombres de las principales empresas morosas).		El control de PCD (para todos los sectores) forma parte de las misiones de la DGCCRF (entre 20 y 25 decisiones judiciales anuales publicadas) (todos los sectores)	
Italia			Solo se han investigado dos casos, y en uno de ellos se ha sancionado a la empresa por PCD.	
Eslovaquia	10 expedientes sancionadores que incluyen superar los plazos de pago		39 expedientes por PCD	
Reino Unido	Una investigación finalizada		4 casos que solicitaban diversos pagos a los proveedores	
República Checa ⁹	Los expedientes sancionadores incluyen esta infracción		Los expedientes sancionadores incluyen esta infracción	
España	56% de las infracciones son por superar plazos de pago		19% de las infracciones son por PCD (no formalizar contratos y otros) ¹⁰	31% de las denuncias son por venta a pérdidas (derivadas a las CCAA)
Portugal			18% de los procesos	82% de los procesos son por venta a pérdidas (82)
Alemania		Todos los procesos iniciados se realizan bajo el enfoque de prácticas abusivas (abuso de posición dominante)	Solo un caso en el sector agroalimentario	

Fuente: Elaboración propia en base a la información publicada por cada Autoridad de control (informes anuales e información web)

⁹ Solo se cuenta con 3 sanciones publicadas con el detalle de PCD.

¹⁰ El 25% de las infracciones se deben a no entregar la documentación solicitada por la AICA.

3.2. Análisis detallado de cada Estado Miembro según el modelo implementado

Modelos regulados:

Normativa aplicable a cualquier sector económico, autoridad de control: Autoridad Nacional de la Competencia –ANC–

ALEMANIA

La principal novedad en este país ha sido la revocación por parte del Tribunal Regional Superior de Düsseldorf de la decisión de la Autoridad Nacional de la Competencia alemana (*Bundeskartellamt*)¹¹ (en adelante ANC) en el caso contra EDEKA (2014). La empresa había aplicado ciertas condiciones especiales a sus proveedores tras hacerse cargo de las tiendas anteriormente propiedad de Plus en 2009. La Decisión de la ANC sostenía que las demandas realizadas a los proveedores consistían en una violación a la prohibición de recibir beneficios sin ninguna justificación objetiva (conocido como el "*Anzapfverbot*") establecida en el artículo 19 (2) no. 5 de la Ley de defensa de la competencia de este país (*GWB* por sus siglas en alemán). Sin embargo, el Tribunal Regional Superior de Düsseldorf no estuvo de acuerdo. La ANC presentó una apelación ante el Tribunal Federal de Justicia.

Por otra parte, se ha publicado (junio de 2016) el informe de actividades 2015 de la ANC donde señala que durante ese año, para todos los sectores económicos, se llevaron adelante 72 expedientes/procesos, 14 nuevos durante 2015 y 20 resueltos. En relación al año 2014 esto implica una disminución de los procesos llevados adelante por la ANC (Tabla 5).

¹¹ En particular, el control de PCD en productos alimentarios recae en la Segunda División de este organismo.

Tabla 5 Procesos llevados adelante por la ANC, Alemania, en materia de control de Prácticas abusivas^{12 13}

Prácticas abusivas	2013	2014	2015
Procesos iniciados	43	23	14
Procesos resueltos	50	29	20
Llevados adelante desde el año anterior	85	78	72

Fuente: informes de actividades de la *Bundeskartellamt* (2013, 2014,2015)

Otro punto destacable de este caso, es la puesta en marcha de una plataforma voluntaria¹⁴. Esta ha sido incluida en el trabajo de Arieté (2016), pero dado el carácter reciente de la misma no ha podido ser evaluada. Sin embargo, dentro de sus fortalezas, se puede mencionar que participan todos los eslabones de la cadena. La combinación en la caída de procesos iniciados, la revocación por parte de la justicia a la decisión de la ANC alemana en el caso Edeka y la puesta en marcha de esta plataforma autorregulatoria, podrían indicar un giro hacia un enfoque más autorregulatorio por parte de este país.

Finalmente, aunque no tenga que ver estrictamente con PCD, es interesante incluir en este informe el caso de un cartel entre fabricantes y minoristas de alimentos, los cuales fueron sancionados por acordar los precios de venta final al consumidor. Los productos incluidos fueron café, cervezas, alimento para mascotas y artículos de tocador. Las multas fueron de 242 millones de euros para 9 minoristas y 103,2 millones de euros para 4 fabricantes.

¹² Específicamente hace referencia al número de casos por abuso de posición dominante, para cualquier sector económico.

¹³ El informe anual de actividades no brinda información detallada sobre cada proceso para poder clasificarlos por los diversos tipos de PCD.

¹⁴ Ver (<http://www.lebensmittellieferkette.de/die-dialogplattform/>).

Normativa aplicable a cualquier sector, autoridad de control dependiente del ministerio de economía

FRANCIA

La Dirección General de la Competencia, el Consumo y la Represión de Fraudes (en adelante DGCCRF) –dependiente del Ministerio de Economía– es la encargada del control de las PCD en Francia (para cualquier sector económico). Durante 2015 ha realizado 12.565 verificaciones en 3.818 establecimientos relacionadas con el control de PCD. Esto supone un incremento de 22% en el número de verificaciones respecto al año anterior con un número muy similar en el número de establecimientos investigados.

En cuanto a las decisiones judiciales publicadas en 2015 relacionadas a las PCD, se observa un número similar de decisiones al año anterior tanto por la vía civil (23 en 2015) como por la penal (45 en 2015). Sin embargo hay un considerable aumento en el momento de las multas por la vía civil (2,6 millones de euros en 2015 vs 0,7 millones de euros en 2014).

Una de las principales novedades tiene que ver con el control de los plazos máximos de pagos (éstos van desde los 20 hasta los 60 días, según se especifica en la Tabla 6). La lucha contra la morosidad es una prioridad para el Ministerio de Economía, ante lo cual, desde noviembre de 2015, se ha realizado un plan de control específico desde la DGCCRF, se fortalecen las sanciones administrativas (hasta 2 millones de euros), y se pueden hacer públicos los nombres de las principales empresas morosas¹⁵. Durante 2015 (donde aparecen discriminadas las multas administrativas por superar plazos de pagos), se han emitido 135 multas por un total de 4,3 millones de euros, cuatro de ellas llegaron al monto máximo de la sanción 375.000€ (informe 2015 de la DGCCRF) (Tabla 7).

¹⁵ Ver <http://www.economie.gouv.fr/delais-paiement-entreprises-mesures>

Tabla 6 Plazos máximos de pago en Francia

Más allá de la aplicación de la normativa europea 2011/7/UE, que estipula los plazos máximos de pago en 30 días para operaciones sin contrato y en hasta 60 días para operaciones con contratos, el código de comercio francés en su artículo 441.6 estipula que sino aparecen especificados contractualmente, el plazo es de 30 días tras la recepción de las mercaderías. También especifica que el plazo no puede ser superior a 45 días a contar desde finales de mes o 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. También especifica para productos agroalimentarios (art. 443.1), los siguientes plazos de pago:

- 20 días después de la fecha de entrega para la compra de ganado vivo destinado a su consumo
- 30 días desde los 10 días posteriores a la entrega de productos perecederos, carne refrigerada o congelada, pescados congelados, platos preparados y conservas hechas de productos alimenticios perecederos (con excepciones para productos de temporada)
- 30 días desde final de mes para las compras de bebidas alcohólicas
- Entre 45 y 60 días (según el criterio general) para uva y mostro para producción de vino y otras bebidas alcohólicas como para productos no perecederos.
- 45 días para facturas periódicas

Las sanciones establecidas van desde los 75.000€ para personas físicas y hasta 350.000€ para personas jurídicas (multas administrativas a cargo de la DGCCRF)

<https://www.legifrance.gouv.fr>

Tabla 7 Francia, Actuaciones de la DGCCRF 2014-2015 (todos los sectores)

Ítems	2014	2015
Verificaciones	10.293	12.655
Establecimientos	3.810	3.818
Decisiones legales vía civil y comercial	21 (desequilibrio significativo, ruptura de relaciones comerciales, obtener pagos sin contrapartida, superar los plazos de pago)	23 (desequilibrio significativo, ruptura de relaciones comerciales, obtener pagos sin contrapartida)
Multas vía civil	707.000	2.580.000
Decisiones legales vía penal	47 (no respetar las reglas de facturación ni los plazos de pago reglamentarios)	45 (reglas de facturación)
Sanciones administrativas (superar los plazos de máximos de pago)	Sin información	135 multas por un total de 4,3 millones de euros. Cuatro de ellas llegaron al monto máximo de la sanción 375.000€ (se publicaron los nombres de 6 de las empresas).

Fuente: DGCCRF, informe anual 2015 y 2014.

En marzo de 2016, el observatorio de la morosidad francés publica el informe anual 2015 (*Observatoire Des Délais De Paiement, 2016*). En este informe, se destaca que la DGCCRF entre 2014 y 2015 ha realizado (para todos los sectores) un total de 2.567 inspecciones, con 6.073 operaciones controladas. Para el sector agroalimentario en particular, encontramos que la industria agroalimentaria es sancionada con 328.770€ (con multas máximas de 100.000 euros), el comercio minorista especializado alimentario, con 47.600€ (con una multa máxima de 30.500) y la agricultura con 17.700€ (con una multa máxima de 9.000€). El sector mayorista (alimentario y no alimentario) por su parte ha sido sancionado con 784.800€ (con multas máximas de 125.700€) y la hostelería-restauración con 306.320€ (multa máxima de 55.000€) (*Observatoire Des Délais De Paiement, 2016*).

La Tabla 8 muestra algunas de las empresas agroalimentarias sancionadas por retrasos en pagos (recordemos que desde 2015 la DGCCRF puede publicar el nombre de las empresas sancionadas que considere). Aquí se observa que aproximadamente el 30% de las empresas sancionadas (donde se ha publicado su nombre) pertenecen al sector agroalimentario.

Tabla 8 Francia: Control en el retraso en los plazos de pago 2015-2016

Ítems	2015	2016 (hasta 22/9/2016)
Total de multas nro.	135	Sin información
Total de multas €	4.310.110	Sin información
Principales empresas sancionadas donde se publicó su nombre	6	17
Monto de las sanciones de estas empresas	1.413.000	2.800.000
Nro. De Empresas agroalimentarias sancionadas	1	3
Nombre de Empresas y multas	Paul Predault (industria alimentaria): 100.000€	Naturalia (comercio minorista Bio), 140.000€, LES SALAISONS DE L'AREE (industria agroalimentaria): 110.000€; MOET HENNESSY DIAGO (comercio mayorista bebidas): 100.000€

 Fuente: DGCCRF¹⁶

Volviendo al control general de PCD, en cuanto a los casos relevantes (informe de actividades 2015 de la DGCCRF), encontramos que hay 3 empresas sancionadas por el tribunal de apelación de París, dos de estas a empresas agroalimentarias: Leclerc y Carrefour. La primera de ellas ha sido sancionada con una multa de 2 millones de euros y a retornar a 46 proveedores un total de 61 millones de euros; en el caso contra Carrefour, la multa es de la misma cuantía que la anterior y ha sido condenado a retornar 16,1 millones de euros a 16 proveedores (Tabla 9).

Tabla 9 Francia: Casos relevantes 2015-2016

Leclerc (decisión de la corte de París 1/7/2015)
Se condena a Leclerc (GALEC) a reembolsar a 46 proveedores la suma de 61,2 millones de euros y una multa de 2 millones de euros.

 Fuente: DGCCRF (<http://www.economie.gouv.fr/dgccrf/arret-1er-juillet-2015-ministre-contre-societe-galec>)

¹⁶ Ver <http://www.economie.gouv.fr/dgccrf/sanctions-delais-paiement>

Finalmente, según se puede encontrar en la página web de la DGCCRF, se ha realizado una investigación durante el año 2015 sobre el sector de frutas y hortalizas en fresco en el eslabón minorista. Los resultados de esta investigación realizada sobre 582 empresas y con 1.936 verificaciones, muestran que persisten algunas PCD principalmente vinculadas a los retrasos en los plazos de pago. Posteriormente (abril de 2016), se han publicado los resultados de otra investigación focalizada en el sector mayorista de frutas y hortalizas en fresco, aquí no se observan infracciones pero sí se han emitido una serie de advertencias y recomendaciones a las empresas controladas (Tabla 10).

Tabla 10 Francia: Controles específicos realizados al sector de frutas y hortalizas frescas (DGCCRF)

4/12/2015 sector minorista		18/4/2016 sector mayorista
Acciones de control	1.936	La DG ha realizado una investigación sobre contratos entre mayoristas y productores de frutas y hortalizas. Los controles no han revelado infracciones, pero se han encontrado deficiencias en los contratos (principalmente términos no claros), éstas fueron informadas por la DG a las empresas las cuales se comprometieron a mejorar la redacción de los contratos
Empresas	582	
Principales resultados	La investigación anual realizada sobre el sector ha observado que persisten excesos en los plazos de pago. Se emitieron 213 advertencias.	
http://www.economie.gouv.fr/dgccrf/pratiques-commerciales-dans-secteur-des-fruits-et-legumes-frais		http://www.economie.gouv.fr/dgccrf/pratiques-commerciales-des-grossistes-a-legard-des-producteurs-fruits-et-legumes-frais

Fuente: DGCCRF

PORTUGAL

Para este caso (se regulan las PCD con una normativa general a cualquier sector y la autoridad de control es la Agencia de Seguridad Alimentaria y Económica –ASAE-) encontramos una modificación normativa realizada en octubre de 2015. Mediante el decreto 220/2015¹⁷ se modifica el decreto 166/2013 (prácticas individuales restrictivas del comercio). Los principales cambios se focalizan en el concepto de venta a pérdidas, elimina la referencia de que la ley solo se aplica a los contratos sujetos a ley portuguesa y elimina la distinción del origen o destino de los productos (por lo que todos los bienes y servicios están sujetos a la ley).

¹⁷ http://www.gpp.pt/parca/Equidade/Legislacao/DL_220_2015.pdf

En cuanto al informe de actividades de la Agencia de Seguridad Alimentaria y Económica –ASAE-¹⁸, esta agencia ha fiscalizado en los dos años que lleva en vigor la normativa contra las PCD (hasta el 20-1-2016) a 710 empresas y ha iniciado 100 procesos (para todos los sectores económicos). De éstos, 82 se deben a venta a pérdidas. En cuanto a las multas impuestas por la ASAE, se ha publicado en el mes de julio de 2016 que éstas se han focalizado en las grandes superficies y han ascendido a un total de 920 mil euros¹⁹. Finalmente, durante el mes de septiembre de 2016, el gobierno portugués ha creado un programa específico para el sector lácteo, el cual incluye un refuerzo del control de las PCD, principalmente, en el punto de venta a pérdidas²⁰ (Tabla 10).

Tabla 11 Portugal: Evolución procesos 2015-2016 (acumulados)

Items	2015 (a febrero de 2015)	2016 (20-1-2016)
Empresas fiscalizadas	212	710
Procesos	60	100
Principal infracción	Venta a pérdidas 52 procesos	Venta a pérdidas 82 procesos
Multas (€)	500.000	920.000

Fuente: ASAE

Normativa específica a la cadena alimentaria, autoridad de control: Autoridad Nacional de la Competencia -ANC-

REPÚBLICA CHECA

Las principales novedades producidas en este caso han sido: 1) una modificación normativa y 2) la publicación del informe anual de actividades del año 2015.

¹⁸ <http://www.asae.pt/?cn=7399746474AAAAAAAAAAAA&ur=1&newsletter=5127>

¹⁹ http://dinheirodigital.sapo.pt/news.asp?id_news=251568

²⁰ <https://www.publico.pt/economia/noticia/governo-quer-reforcar-vigilancia-as-mas-praticas-comerciais-na-venda-de-leite-1745408>

En cuanto a la primera, se ha modificado la normativa (ley sobre poder significativo de mercado 395/2009) a través de enmiendas y reflejadas en la ley 50/2016 la cual se aplica desde marzo de 2016. Las modificaciones se resumen en un proceso de simplificación para hacer más efectiva la aplicación de la normativa. Se han eliminado posibles inconsistencias y términos ambiguos, se ha simplificado la interpretación y se han introducido algunos cambios que se permiten acelerar los procesos administrativos.²¹

El 25 de agosto se publicó una hoja informativa con los principales cambios realizados (solo disponible en checo).

Por otra parte, en mayo de 2016 se publica el informe anual 2015. En él se puede encontrar que durante 2015, hay 15 denuncias recibidas en PCD, 8 respuestas a consultas, se iniciaron 3 procesos administrativos, y se están revisando otros dos previamente iniciados (no se cuenta con datos sobre qué PCD se están investigando en cada proceso). No hay multas en 2015 ni nuevos casos significativos (las últimas decisiones son del año 2013 y 2014)²² (las cuales identificaban infracciones en superar plazos de pago y aplicar descuentos no previamente pactados) (Tabla 11).

Tabla 12 Evolución del número de procesos en la República Checa²³

ITEMS	2012	2013	2014	2015
Denuncias recibidas	23	10	12	15
Procesos iniciados	0	0	0	3
Otros procesos en marcha	5	4	3	2
Multas	0	1	1	0

Fuente: informes anuales de la Autoridad Nacional de La Competencia de la República Checa

²¹ Ver <https://www.uohs.cz/cs/vyznamna-trzni-sila.html>

²² http://www.uohs.cz/download/Uredni_deska/OPC_Annual-Report_2015.pdf

²³ No se cuenta con información sobre qué PCD incluyen estos procesos.

ITALIA

La principal novedad producida en este país ha sido la publicación del informe anual de actividades del año 2015 de la Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado (en adelante AGCM), el cual se publicó el 31/3/2015²⁴. En este informe encontramos, en relación a la aplicación del artículo 62 (ley 27/2012), que la AGCM ha iniciado dos investigaciones (Tabla 12).

Tabla 13 Italia: Actuaciones AGCM contra PCD (en paréntesis aparecen los códigos de los procesos iniciados)

	2014	2015
Procesos iniciados	1 (AL12)	1 (AL 14)
Procesos resueltos	0	1 (AL 12)
Decisiones	0	2
Sanciones	0	1 (AL 14)

Fuente: AGCM

En una de estas investigaciones no se han encontrado evidencias de incumplimiento (caso AL 12), pero sí en la segunda donde ha impuesto multas por un total de 49.000€ (descuentos en los precios y retribuciones no sujetas a negociación específica entre las partes -variaciones unilaterales- y finalizar el contrato de suministro unilateralmente sin notificación formal; ver Cuadro 1)

Cuadro 1 El caso AL14: COOP ITALIA-CENTRALE ADRIATICA / CONDICIONES CONTRACTUALES CON PROVEEDORES

En diciembre de 2015, la AGCM concluyó la investigación iniciada en junio de 2015 sobre la cooperativa el grupo COOP (dos de sus sociedades, sociedad COOP ITALIA y la sociedad Central Adriática). El proceso (AL14), concluyó que las empresas han incumplido el artículo 62 del decreto 1/2012. En particular, la investigación ha revelado que ambas empresas han aplicado condiciones contractuales

²⁴

Ver

http://www.agcm.it/component/joomdoc/relazioni-annuali/relazioneannuale2015/Relazione_annuale_2016.pdf/download.html

irracionalmente onerosas sobre la empresa CELOX TRADE SRL, proveedora de frutas de estas empresas. Estas condiciones han sido:

1. Descuentos en los precios de lista y retribuciones no sujetas a negociación específica entre las partes (variaciones unilaterales)
2. Finalizar el contrato de suministro unilateralmente sin notificación formal

Ante estos hechos, la AGCM ha sancionado a la sociedad COOP ITALIA con 26.000€ y a la sociedad CENTRALE ADRIATICA con 23.000€.

Fuente: AGCM

Normativa específica a la cadena alimentaria, autoridad de control dependiente del Ministerio de Agricultura

ESLOVAQUIA

Este país ejerce desde julio y hasta diciembre de 2016, la presidencia del Consejo Europeo. En este contexto es importante destacar la reunión informal de ministros de agricultura y desarrollo rural realizada el 13 de septiembre en Bratislava (Agrifish). En esta reunión se ha discutido la posición de los agricultores en la cadena alimentaria y las prácticas comerciales desleales en ella²⁵. Según ha manifestado la ministra de Agricultura de este país, en esta reunión “la mayoría de Estados Miembro se han manifestado a favor de un marco europeo contra las PCD”.

En cuanto a las actividades de control de PCD, que se realizan desde el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural (Ley 362/2012²⁶), (recordamos que este país publica regularmente la información más relevante de cada expediente sancionador -empresa sancionada, empresa afectada, tipo de infracción identificada por expediente y monto de la sanción-) podemos destacar que durante 2015 se han realizado 9 inspecciones y 26 durante 2016 (Tabla 13).

²⁵ <http://www.eu2016.sk/en/press-releases/eu-agriculture-ministers-meet-in-bratislava-to-discuss-farmers-position-in-the-food-supply-chain-and-unfair-trade-practices>

²⁶ La ley 362/2012 tiene dos secciones destacadas, la sección 3 marca las obligaciones contractuales (entre las que se incluyen los plazos de pago) y la sección 4 marca las prácticas prohibidas.

Por otra parte, en el número de expedientes sancionadores, se puede observar que han crecido de 9 en 2015 a 15 en lo que va de 2016²⁷. La principal empresa sancionada es *Retail value stores* (Carrefour) con sanciones que superan el millón de euros anualmente; entre los incumplimientos más frecuentes son: la aplicación de descuentos o pagos adicionales²⁸ exigidos a los proveedores no previamente acordados y en segundo lugar superar los plazos máximos de pago²⁹ (fijados en 30 días desde la recepción de la factura y en 45 días desde la entrega del producto –sección 3 de la ley 362/2012-) (ver Tabla 13 y Tabla 14).

Tabla 14 Eslovaquia: Evolución actividades, procesos y decisiones

Ítems	2013	2014	2015	2016
Numero de controles/inspecciones	24	21	9	26
Procesos iniciados	16	11	4	2
Número de expedientes sancionadores (generalmente se refieren a procesos iniciados previamente)		4	10	15
Empresas con expedientes sancionadores		Diligentia: (2) expedientes Billa (1)	Retail value stores (Carrefour): (9) Billa (1)	Retail value stores (Carrefour): 12 Metro Cash and Carry (1) Kaufland (2)
Plazos de pago (número de infracciones sancionadas)		3	2	5
Pagos adicionales (numero de infracciones sancionadas)		1	11	27
Monto total de las sanciones		18.000	1.115.000	1.152.000

Fuente: Ministerio de Agricultura de Eslovaquia

²⁷ <http://www.mpsr.sk/sk/index.php?navID=47&slD=111&navID2=951>

²⁸ Artículo 4.4.h

²⁹ Artículo 4.4.f

Tabla 15 Eslovaquia: Procesos con sanción

EXPEDIENTE	EMPRESAS	AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	AÑO DE RESOLUCIÓN	INFRACCION	TIPO INFRACCION	SANCION (€)
4615/2014-024	DILIGENTIA	2014	2014	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	3.000 €
4669/2014-024	DILIGENTIA	2014	2014	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	1.000 €
4702/2014-024	BILLA	2014	2014	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	4.000 €
4943/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	185.000 €
4945/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	173.400 €
4947/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	125.200 €
4948/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	27.000 €
4949/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	265.000 €
4951/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	45.000 €
4956/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	37.200 €
4962/2014-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2014	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	16.600 €
935/2015-420	BILLA	2015	2015	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	11.000 €
2166-2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2015	4.2.F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	229.600 €
2166-2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2015	4.3.A y F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
2166-2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2015	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	
2166-2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2015	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3285/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.2.F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	124.000 €
3285/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3285/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	
3285/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3286/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.2.F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	225.200 €
3286/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3286/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	
3286/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3287/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.2.F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	84.900 €
3287/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3287/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	
3287/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
4051/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	244.200 €
4052/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	65.000 €
4053/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	39.000 €
4054/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	33.000 €
4055/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	109.000 €

EXPEDIENTE	EMPRESAS	AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	AÑO DE RESOLUCIÓN	INFRACCION	TIPO INFRACCION	SANCION (€)
4057/2015-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	37.000 €
3304/2015-024, 84/2016-024	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	23.400 €
733/2015-024, 230/2016-024	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.2.F	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	34.200 €
733/2015-024, 230/2016-024	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
733/2015-024, 230/2016-024	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
733/2015-024, 230/2016-024	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2015	2016	4.4.x	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
1109/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.2.f	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	116.100 €
1109/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
1109/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.H	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
1109/2016-420	RETAIL VALUE STORES (CARREFOUR)	2016	2016	4.4.x	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3491/2015-024, 78/2016-024	METRO CASH & CARRY SR	2015	2016	4.3.B	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	15.000 €
3491/2015-024, 78/2016-024	METRO CASH & CARRY SR	2015	2016	4.3.D	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
3491/2015-024, 78/2016-024	METRO CASH & CARRY SR	2015	2016	4.4.AB	PAGOS ADICIONALES / DESCUENTOS PRECIOS	
2206/2016-024	KAUFLAND	2016	2016	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	1.000 €
2394/2016-025	KAUFLAND	2016	2016	4.4.F	SUPERAR LOS PLAZOS MAXIMOS DE PAGO	1.000 €

Fuente: Ministerio de Agricultura de Eslovaquia

Los modelos mixtos

Normativa específica a la cadena alimentaria

REINO UNIDO

Una de las principales novedades producidas en el caso del Reino Unido, es que el gobierno está estudiando ampliar las competencias de la autoridad responsable del control del cumplimiento del código obligatorio de buenas prácticas (*Groceries Code Adjudicator*, en adelante GCA). Desde el mes de septiembre de 2016, el departamento de empresas, innovación y formación (BIS), ha lanzado una consulta a los ministros para decidir sobre este tema³⁰ para dar cobertura a los agricultores y no solo a los proveedores directos de los supermercados.

Otros hechos relevantes, son las investigaciones realizadas a Morrison y a Tesco iniciadas en 2015 y finalizadas en 2016. En ambos casos se ha comprobado que han incumplido el código de buenas prácticas, y en ambos casos los minoristas han seguido una serie de recomendaciones emitidas por el GCA, corrigiendo aquellos actos que incumplían el código y no han sido sancionadas. Sin embargo, cabe mencionar que la investigación llevada a cabo sobre TESCO (por un año, desde 2015 a 2016), ha tenido unos costes de 1,2 millones de libras para el GCA. De este coste, 1 millón de libras deberán ser pagadas por TESCO al GCA.

Otro punto interesante de señalar es el incremento de presupuesto que ha tenido esta oficina entre 2014 y 2016.

Tabla 16 Reino Unido: Evolución actividad del GCA, Procesos y Presupuesto

	2014 ³¹	2015	2016
Procesos iniciados	3	2	0
Procesos resueltos	3	0	2
Decisiones	3	0	2
Sanciones	0	0	0
Presupuesto (libras)	683.329	1.785.741	2.000.000

Fuente: GCA

³⁰ Ver (<http://www.fruitnet.com/fpj/article/169778/grocery-watchdog-expansion-could-protect-farmers>)

³¹ Cierre fiscal al 31/3.

Tabla 17 Reino Unido: Casos significativos de PCD 2015-2016

Casos	Morrison	Tesco
Fecha publicación	20/6/2016	26-1-2016
PCD	Solicitar pagos a proveedores no previamente acordados	Incumplir los plazos de pago fijados en los contratos
Fecha comienzo de la investigación	Junio 2015	Febrero 2015
Resumen	En junio de 2015 el GCA recibió información que Morrison estaba solicitando pagos a proveedores no previamente acordados (retroactivos). Ante este hecho, el GCA envió una notificación a Morrison. La empresa inició una investigación interna y encontró que efectivamente se habían solicitado estos pagos. Ante este hecho ofreció a los proveedores el retorno de estas cantidades y un plan de formación para los empleados de la empresa para evitar futuras variaciones unilaterales de los contratos. El GCA no sancionó a Morrison.	El GCA encontró evidencias que TESCO incumplió el código. Ante esto emitió 5 recomendaciones a la empresa para que corrija su conducta. El 19-9-2016 el GCA publica un informe con el seguimiento de las recomendaciones realizadas a Tesco. En este informe, el GCA concluye que la empresa ha cumplido/está cumpliendo con todas las recomendaciones.
Links	https://www.gov.uk/government/case-studies/code-clarification-requests-for-lump-sum-payments	https://www.gov.uk/government/publications/GCA-investigation-into-tesco-plc https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/553884/Tesco_response_to_recommendations_September_2016_190916.pdf

Fuente: GCA

Otras novedades destacables de este caso

- **Encuesta anual a proveedores:** El 27-6-2016³², ³³ se publican los resultados de la encuesta anual a proveedores (yougov). Los resultados del año 2015 muestran que el porcentaje de proveedores que ha sufrido algún tipo de incumpliendo del código ha vuelto a bajar desde el año 2014, hasta el 62%. Los minoristas mejor valorados han sido: ALDI, SANSBURY y LIDL. La mayoría de proveedores directos también han manifestado que los minoristas han mejorado su comportamiento.

³² <https://www.gov.uk/government/news/GCA-achieving-significant-progress-for-suppliers>

³³ Posteriormente se publica el informe completo (ver <https://www.gov.uk/government/publications/annual-sector-survey-results-2016>)

- **Financiamiento del GCA 2016-2017³⁴**: La contribución de los 10 grandes supermercados para este periodo se ha fijado en total en 2 millones de libras. La contribución individual de cada uno va desde los 155.000 hasta los 340.000
- **Política de monitoreo y transparencia del GCA³⁵**: En junio de 2016 se publicó la política de monitoreo del GCA. Este documento resume los principios y procedimientos que lleva adelante el GCA en su función de control sobre los supermercados. Entre estos procedimientos se destacan: 1) elaboración de un reporte anual por parte de cada uno de los supermercados designados, 2) reuniones trimestrales individuales del GCA con los responsables de cada supermercado, 3) reuniones semestrales con todos los responsables de los supermercados, 4) una reunión anual. En cuanto a las actividades de control y cumplimiento, el GCA: 1) realiza recomendaciones, 2) requiere información para ser publicada, y 3) puede imponer multas, y 4) puede solicitar el reembolso de los costes de las investigaciones que lleve adelante. En cuanto a la transparencia, el GCA, publicará informes trimestrales, un reporte anual, realiza una encuesta anual, y una conferencia anual.

³⁴ <https://www.gov.uk/government/publications/GCA-levy-funding-policy-201617>

³⁵ <https://www.gov.uk/government/publications/GCA-compliance-and-monitoring-policy>

ESPAÑA

Para el caso de España, la autoridad responsable del control de PCD en la cadena alimentaria es la Agencia de Información y control alimentarios (AICA) (Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria) dependiente del Ministerio de Agricultura. Desde enero de 2014 (momento en que se constituyó la AICA como organismo autónomo de la secretaria general de agricultura del MAGRAMA), esta Agencia (hasta el 30-6-2016):

- ha realizado 1.490 inspecciones de oficio específicas al control de PCD en la cadena alimentaria,
- ha recibido 127 denuncias (el 31% por venta a pérdidas, donde la AICA no tiene competencias y son derivadas a las CCAA),
- ha incoado 146 expedientes sancionadores con propuestas de sanción
- ha propuesto 322 sanciones

En la tabla siguiente se observa la evolución de estos indicadores desde la creación de la AICA. Como puede observarse, durante 2015 (para facilitar la comparación con el resto de casos analizados), se han realizado 754 inspección de oficio, se han recibido 67 denuncias, se han abierto 179 expedientes sancionadores, 106 de los cuales han generado una propuesta de sanción y se han realizado 58 jornadas de divulgación sobre la normativa 12/2013. **Estas cifras posicionan a la AICA como la agencia de control de PCD más activa a nivel europeo.**

Tabla 18 España: Actuaciones de la AICA 2014-2016, Principales indicadores

Ítems	2014	2015	2016 (hasta el 30/6)	Acumulados
Inspecciones de oficio	453	754	283	1.490
Denuncias recibidas	28	67	32	127
<i>Por venta a pérdidas</i>	15	18	7	40
Expedientes sancionadores	1	179		
Expedientes con propuesta de sanción	1	106	34	146
Sanciones propuestas	1	293	28	322
Operaciones comerciales controladas	1703	2.197		
Jornadas informativas	47	58		

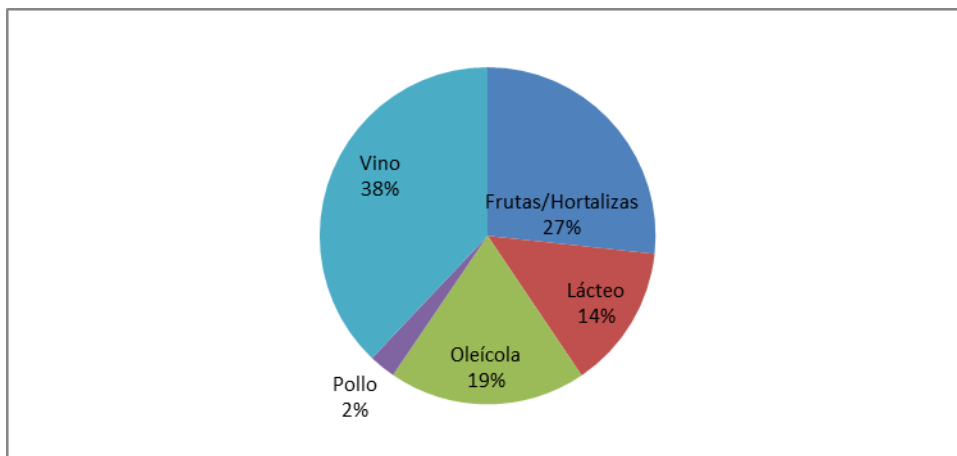
Fuente: Aica, 2014-2016

Detalle de las inspecciones y sanciones (por sector y tipos de infracciones)

Según se puede observar en el gráfico siguiente, el 38% de las inspecciones se han realizado en el sector del vino, seguido por el de frutas-hortalizas con un 27%. En cuanto a las sanciones propuestas, el sector que concentra es el de frutas-hortalizas con un 60% de las sanciones y el sector lácteo con un 29%.

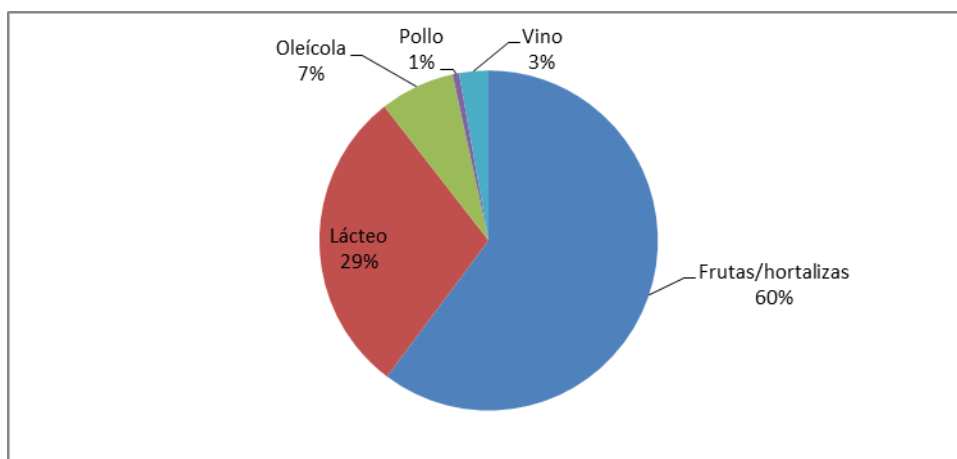
Por tipos de infracciones identificadas, encontramos que el 56% de los expedientes con propuestas de sanción se deben al exceso en los plazos máximos de pago (fijados en 30 días para productos perecederos y en 60 días para no perecederos), el 25% a no entregar la documentación solicitada por la AICA y el 14% a no formalizar contratos.

Gráfico 1 España: Inspecciones de oficio por sector (2014-2016)



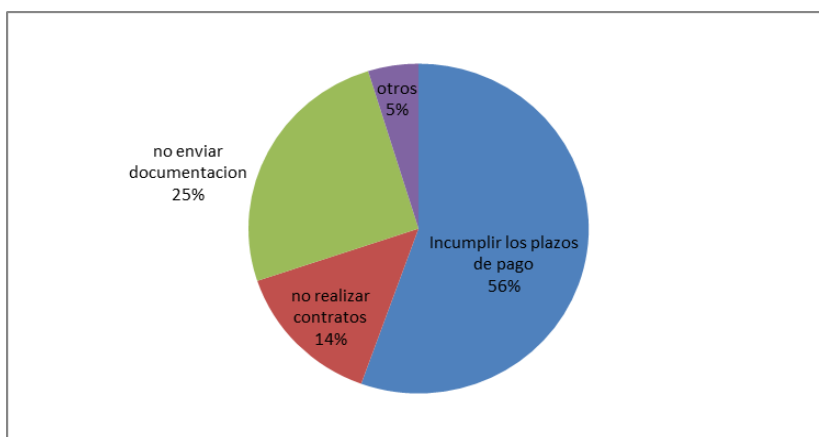
Fuente: Aica, 2014-2016

Gráfico 2 España: Sanciones por sector (2014-2016)



Fuente: Aica, 2014-2016

Gráfico 3 España: Sanciones por tipos de infracciones 2014-2016



Fuente: Aica, 2014-2016

ESLOVENIA

Este país ha cambiado su modelo regulatorio, pasando de modelo completamente autorregulado a modelo mixto. A partir de mayo de 2015³⁶, se aplican enmiendas a la ley agrícola. A través de esta enmienda, se incluye la regulación de PCD en la normativa y se crea la figura del Ombudsman³⁷. Esta figura tiene como función supervisar del comportamiento de los participantes en la cadena alimentaria, publicando ejemplos de buenas prácticas comerciales en su página web. Además, tendrá por obligación informar a la Autoridad Nacional de la Competencia³⁸ de las posibles prácticas ilícitas que detecte e informará al gobierno sobre casos de buenas y malas prácticas comerciales en la cadena alimentaria. La normativa incluye un rango de sanciones que van desde los 6.000€ hasta los 18.000€.

Modelos autorregulados

Bélgica

No hay novedades normativas en este país. Sigue siendo el caso más exitoso en cuanto a autorregulación. El informe publicado por Areté (2016), ha realizado una evaluación de este caso y ha concluido que esta plataforma es efectiva y adecuada, tiene un activo sistema de resolución de disputas (17 desde 2010). Entre las debilidades se destaca el aún bajo conocimiento de esta plataforma por parte de muchos actores.

Países bajos

La iniciativa piloto en el sector agroalimentario fue lanzada en septiembre de 2013. Desde su lanzamiento ha estado muy influenciada por la iniciativa

³⁶ <http://www.pisrs.si/Pjs.web/pregledPredpisa?id=ZAKO4716#>

³⁷ <http://www.varuhverigehrane.si/eng>

³⁸ http://www.varstvo-konkurence.si/en/about_the_agency/competencies/practices_in_the_food_supply_chain/

europea. Hasta el momento (Areté 2016) no ha tratado ninguna disputa por PCD, sin embargo, en tres ocasiones ha promovido el diálogo entre actores para evitar posibles disputas posteriores. A través de esta mediación, se han modificado conductas. Varios encuestados han manifestado que la plataforma aumenta la cooperación entre actores. Como debilidades/puntos negativos podemos destacar que no participa el sector primario y hasta ahora no se han registrado denuncias. Durante los próximos meses se decidirá la continuidad de esta plataforma.

Finlandia

Aunque este país cuenta con cierta regulación, es importante destacar que recientemente ha puesto en marcha una plataforma autorreguladora similar a la iniciativa europea (Areté 2016). También comparte entre sus puntos negativos la falta de participación del sector primario. Hasta ahora no ha tenido resultados significativos en el control de las PCD.

4. Conclusiones

4. Conclusiones

Este documento incluye los principales avances producidos entre 2015 y 2016 en el control de PCD a nivel europeo. Del análisis realizado podemos identificar 4 grandes tendencias:

1. Se observa una clara tendencia en cada vez más Estados Miembro a regular públicamente las PCD en la cadena alimentaria, con agencias con plenas capacidades de control y sanción más allá de la vía judicial.
2. Se observa que cada vez gana más peso la propuesta de desarrollar una normativa europea específica a la cadena alimentaria aunque todavía genere resistencias.
3. Los modelos mixtos generalmente son los que cuentan con más apoyos (combinando instrumentos públicos y privados).
4. Si esta normativa europea avanza, el próximo debate estará en cómo homogeneizar su aplicación por Estado miembro, dado que actualmente se observan importantes heterogeneidades, tanto en la cobertura de la normativa como así también en los distintos roles de las autoridades de control (en algunos casos similares al modelo de Reino Unido -rol mediador- y en otros más cercanos a un rol sancionador – por ejemplo España o Eslovaquia).

En cuanto al posicionamiento de los países analizados, sigue destacando claramente la AICA como la agencia más activa en el control de PCD específico a la cadena alimentaria, aunque también destaca el caso francés y el caso de Eslovaquia.

También se observan heterogeneidades en cuanto al tipo de PCD más perseguidas. Por ejemplo, el caso de Portugal se orienta más a la venta a pérdidas, mientras que otros casos como Francia o España, los retrasos en los plazos de pago tienen mayor peso.

Finalmente cabe mencionar, que estos procesos son muy dinámicos y pueden observarse cambios de modelo en algunos países. Por ejemplo, el caso de Eslovenia que ha pasado de un modelo autorregulatorio a un modelo mixto, y el caso de Alemania, que muestra algunos indicios a estar perdiendo peso el modelo público de regulación de PCD hacia la cadena alimentaria.

5. Referencias

5. Referencias

A nivel europeo

Documentos

- Areté srl (2016). *Monitoring of the implementation of principles of good practice in vertical relationship in the food supply chain. Final Report. European Commission. Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs (COSME).*
- Comisión Europea, 2016. INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario entre empresas.
- Parlamento Europeo. P8_TA(2016)0250. Prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de junio de 2016, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario (2015/2065(INI))

Noticias

- Agriland (14/9/2016). Minister calls for legislation to address imbalance in the food supply chain. <http://www.agriland.ie/farming-news/eu-legislation-has-the-potential-to-deal-with-unfair-trading-practices/>
- COPA-COGECA (9-9-2016). Press Release. In the run up to EU Farm Ministers meeting, Copa & Cogeca call for legislation to be introduced at EU level to combat unfair practices in food chain (<http://www.copa-cogeca.be/Download.ashx?ID=1558129&fmt=pdf>)
- Olinerca (16-9-2016). Aún está lejos una legislación europea para mejorar la cadena alimentaria. <http://www.olimerca.com/noticiadet/aun-esta-lejos-una-legislacion-europea-para-mejorar-la-cadena-alimentaria/94452f661cdf0fcae9be475a254db45>

Por Estado Miembro

Alemania

- Autoridad alemana de defensa de la competencia (BUDESKARTELLAMT, 2016). Informe 2015. http://www.bundeskartellamt.de/SharedDocs/Publikation/EN/Jahresbericht/Jahresbericht_2015.pdf?__blob=publicationFile&v=7
- Plataforma de dialogo agroalimentaria. (<http://www.lebensmittellieferkette.de/die-dialogplattform/>).

Eslovaquia

- Comunicado de prensa. Presidencia del consejo de la UE- Agricultura (2016) <http://www.eu2016.sk/en/press-releases/eu-agriculture-ministers-meet-in-bratislava-to-discuss-farmers-position-in-the-food-supply-chain-and-unfair-trade-practices>
- Ministerio de agricultura de Eslovaquia (2016). Informe de seguimiento del control de PCD. <http://www.mpsr.sk/sk/index.php?navID=47&SID=111&navID2=951> (solo en idioma original)

Eslovenia

- Autoridad nacional de la competencia (2016). Illicit practices in the food supply chain. http://www.varstvo-konkurence.si/en/about_the_agency/competencies/practices_in_the_food_supply_chain/
- Food Supply Chain Relationships Ombudsman (2016). <http://www.varuhverigehrane.si/eng>
- Ley agricola (2015). <http://www.pisrs.si/Pis.web/pregledPredpisa?id=ZAKO4716#>

Francia

- DGCCRF (2016). *Rapport Annuel De L'observatoire Des Délais De Paiement* 2015.
http://www.economie.gouv.fr/files/files/PDF/observatoire_delais_paiement_rapport_annuel_2015.pdf
- DGCCRF (2016). Informe de actividades 2015. Sección PCD.
- DGCCRF (2016). Sanciones aplicadas por retrasos en los plazos de pagos.
http://www.economie.gouv.fr/files/files/directions_services/dgccrf/sanctions/pdf/tableau-sanctions-publiees29092016.pdf.pdf
- DGCCRF (2016). Caso Leclerc.
(<http://www.economie.gouv.fr/dgccrf/arret-1er-juillet-2015-ministre-contre-societe-galec>)

Italia

- AGCM (diciembre 2015). Informe anual 2015.
http://www.agcm.it/component/joomdoc/relazioni-annuali/relazioneannuale2015/Relazione_annuale_2016.pdf/download.html
- AGCM (marzo 2016). Informe procedimiento AL 14.
<http://www.agcm.it/concorrenza--delibere/sanzioni/open/41256297003874BD/3FF45E9F085DF57DC1257F3F004EF1CF.html>

Portugal

- ASAE (2016). Fiscalização da ASAE no âmbito das Práticas Individuais Restritivas do Comércio.
<http://www.asae.pt/?cn=739974647474AAAAAAAAAAAA&ur=1&newsletter=5127>

- Decreto 220/2015.
http://www.gpp.pt/parca/Equidade/Legislacao/DL_220_2015.pdf

Reino Unido

- GCA (2016). GCA investigation into Tesco plc – progress towards following GCA recommendations.
<https://www.gov.uk/government/news/GCA-investigation-into-tesco-plc-progress-towards-following-GCA-recommendations>
- GCA (27-6-2016). GCA achieving significant progress for suppliers.
<https://www.gov.uk/government/news/GCA-achieving-significant-progress-for-suppliers>
- GCA (12/7/2016). Levy funding policy.
(<https://www.gov.uk/government/publications/GCA-levy-funding-policy-201617>)
- Fresh Produce Journal (31/8/2016). Government to consider grocery watchdog expansion.
<http://www.fruitnet.com/fpj/article/169778/grocery-watchdog-expansion-could-protect-farmers>
- GCA (8/6/2016). GCA compliance and monitoring policy.
<https://www.gov.uk/government/publications/GCA-compliance-and-monitoring-policy>

República Checa

- Autoridad Nacional de la Competencia de la República Checa – UOHS- (2016). Sección PCD. <https://www.uohs.cz/cs/vyznamna-trznisila.html> (solo en idioma original)
- Autoridad Nacional de la Competencia de la República Checa – UOHS- (2016). Informe de actividades 2015 (en inglés).
http://www.uohs.cz/download/Uredni_deska/OPC_Annual-Report_2015.pdf

ANEXO Tabla resumen de actuaciones 2014-2016

MODELOS	Regulados por una norma general a cualquier sector						Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (Toda la cadena)						Regulados por una norma específica a la cadena alimentaria (cadena restringida)								
	ANC		DGCCRF (Min. Economía)			ASAE (Min. Economía)	ANC		AICA (MIN. AGR)			MIN. AGR			ANC		GCA				
PAISES	ALEMANIA		FRANCIA			PORTUGAL		ITALIA		ESPAÑA			ESLOVAQUIA			REPÚBLICA CHECA		REINO UNIDO			
Año	2014	2015	2014	2015	2016	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2016 ³⁹	2014	2015	2016 ⁴⁰	2014	2015	2014	2015	2016	
Resumen de actuaciones específicas a la cadena alimentaria	Sin información	Sin información	Sin información Para todos los sectores	Se cuenta con información parcial. Por ejemplo, para plazos de pago se han identificado sanciones al comercio minorista de alimentos (30.500€) y a la industria de alimentos y bebidas con (328.000€).se han identificado 1936 acciones de control sobre 582 empresas del sector minorista de frutas y hortalizas frescas, detectando que persisten excesos en los plazos de pago (se emiten 213 advertencias).	Información parcial. Durante 2016 se publicaron sanciones 3 empresas agroalimentarias por superar plazos de pago. En los tres casos las multas superaron los 100.00€	Sin información	Sin información	Un proceso iniciado	Un proceso iniciado. De los dos casos investigados, Uno ha sido desestimado y el otro sancionado con una multa de 49.000€; Grupo Coop	453 Inspecciones; 28 denuncias (15 venta a pérdidas); 1 expedientes sancionador y 1 sanción	754 Inspecciones; 67 denuncias (18 venta a pérdidas); 106 expedientes sancionadores y 293 sanciones	283 Inspecciones; 32 denuncias (7 venta a pérdidas); 34 expedientes con propuesta sanción (17 plazos pago, 5 no contratos, 15 no enviar doc); 28 sanciones	21 inspecciones; 11 nuevos procesos iniciados; 4 expedientes sancionadores (18 mil euros)	9 inspecciones; 4 nuevos procesos iniciados; 10 expedientes sancionadores (1,11ME)	26 inspecciones; 2 nuevos procesos iniciados; 15 expedientes sancionadores (1,15ME)	12 denuncias recibidas;; Otros 3 procesos en marcha años anteriores 1 multa	15 denuncias recibidas; 3 procesos nuevos iniciados; Otros 2 procesos en marcha años anteriores Sin multas	3 procesos iniciados, 3 resueltos, sin sanciones (se emiten recomendaciones)	2 procesos iniciados, ninguno resuelto	2 procesos resueltos, sin sanciones (se emiten recomendaciones)	
Resumen de actuaciones generales a cualquier sector	23 nuevos procesos iniciados 78 expedientes en marcha 29 procesos resueltos	14 nuevos procesos iniciados 72 expedientes en marcha 20 procesos resueltos	10.293 verificaciones en 3.810 establecimiento, 21 decisiones via civil (707.000€) y 47 decisiones via penal	12.565 verificaciones en 3.818 establecimientos 23 decisiones via civil (2,58 ME); 45 decisiones via penal 135 Multas por morosidad (4,3 ME);	Se publicaron (hasta septiembre) multas a 17 empresas por excesos en plazos de pago (multas totalizan los 2,8 ME)	212 empresas fiscalizadas, 60 procesos (52 por venta a pérdidas. Una multas por 500.000€	498 empresas fiscalizadas; 40 procesos (30 venta a pérdidas); Multas: 420.000€														

³⁹ Desde el 1/1/2016 al 30/6/2016

⁴⁰ Hasta septiembre de 2016

